



Bases de organización del Partido Republicano.

I

Se constituirán Comisiones organizadoras provinciales, de distrito electoral de diputados á Cortes, municipales y de distrito municipal, en las poblaciones donde exista división administrativa de distritos municipales.

II

Las Comisiones organizadoras provinciales se constituirán con quienes, de los asistentes ó adheridos á la Asamblea de 25 de Marzo, residan en la capital de la provincia y se hallen comprendidos en alguna de las categorías siguientes: